

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: 2543040030012022-1540

Atendiendo las condiciones reportadas por la abogada LUDY JOHANA SEGURA MORALES, se dispone:

Por Secretaría requiérase al demandante LUIS FERNANDO OSPÍNA ARIAS, a fin de que se ponga en contacto con la citada profesional del derecho, quien fue designada y posesionada como su apoderada en amparo de pobreza dentro del presente proceso.

CÓPIESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA